



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo
Año LXXI Jueves 10 de octubre de 1996 Número 3.653

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

2.394.- Notificación a D. Juan Gómez Ramos en expediente de Valoración de Bienes Embargados.

2.395.- Notificación a D. Adolfo Pérez Medina en expediente de Valoración de Bienes Embargados.

2.396.- Relación de notificaciones de Embargo de Vehículos.

2.397.- Notificación a D. Abselam Mohamed Abdeselam de resolución.

2.398.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed de resolución.

2.400.- Notificación a D.ª Javier Alba Molina en expediente de licencia de obras en C/. Gómez Morato, 17.

2.401.- Notificación a D. Abdelatif Mohamed Laarbi, D. Hamido Abselam Laarbi y D. Eduardo Moreno Beltrán en expediente de ruina inminente de los inmuebles sitios en Pasaje Alhambra, Lima e Ideal.

2.402.- Notificación a D. Mustafa Alí Ahaik en expediente de licencia de obras en Bda. Benzú.

2.403.- Notificación a D. José Ramón Montes Escámez en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

2.404.- Anuncio relativo a la Contratación del suministro de diverso vestuario con destino al Matadero Municipal.

2.405.- Notificación a D. José Antonio Merino Montero en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

2.406.- Notificación a D. José González Meléndez en expediente de licencia de apertura de un local sito en Grupos Juan Carlos I, 21, solicitada por D.ª Rahma Butahar Chaib.

2.407.- Notificación a D. Al-Lal Mohamed Mohamed en expediente de licencia de obras en C/. Castillo Hidalgo (Pasaje Anaya).

2.408.- Notificación a D. Miguel Gómez Vázquez en expediente de licencia de apertura de un local sito en Grupos Juan Carlos I, 21, solicitada por D.ª Rahma Butahar Chaib.

2.409.- Notificación a D. Francisco Javier Delgado Fernández en expediente de licencia de apertura de un local sito en Grupos Juan Carlos I, 21, solicitada por D.ª Rahma Butahar Chaib.

2.410.- Notificación a D. Juan García Chicón y D. José Antonio Lorenzo Caballero en expediente de orden de ejecución del inmueble sito en Paseo Marina Española, 24.

2.411.- Notificación a D. Mohamed Al-Lal Angud en expediente de licencia de obras en C/. Soldado Valle Almazán, 1.

2.412.- Notificación a D. José Traverso Rominguera en expediente de licencia de obras en Recinto Sur, 56.

2.424.- Aclaración referente a notificación de D. Antonio Becerra Fernández en expediente de apertura de establecimiento.

2.431.- Ratificación del Nombramiento de D.ª Regina Pizones Sánchez como Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente, y Abscripción de funciones.

2.432.- Delegación Especial relativa a los servicios de Apertura de establecimiento, Disciplina Urbanística y Registro Municipal de solares, en D. Luis Morte Oliver.

2.433.- Delegación en el Viceconsejero de Juventud y Deportes, D. Jacinto León Ruiz, de las atribuciones como Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

2.434.- Ratificación de atribuciones, Inclusión de facultades correspondientes a las materias de Gestión Interna y Revocación de facultades del Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil, en el Consejero de Presidencia y Gobernación D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López.

2.435.- Ratificación de atribuciones y Revocación de las facultades en materia de Cultura, Educación, Deporte y Juventud en la Consejera de Sanidad y Bienestar Social D.ª M.ª Dolores Linares Díaz.

2.436.- Ratificación de atribuciones y Revocación de las facultades en materia de Vías y Obras, Servicios Urbanos, Parques y Jardines en el Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Antonio Luis Francia Maeso.

2.437.- Nombramiento de D. Miguel Angel Arnáiz González como Viceconsejero de Servicios Urbanos.

2.438.- Nombramiento de D.ª Carolina Pérez González como Viceconsejera de Bienestar Social.

2.439.- Nombramiento de D. Mustafa Mizzian Amar como Viceconsejero de Contratación y Patrimonio.

2.440.- Nombramiento de D. Jacinto León Ruiz como Viceconsejero de Juventud y Deportes.

2.441.- Ratificación y Nombramiento de D. Antonio Vallejo Escribano como Viceconsejero de Presidencia y Gobernación, y como Viceconsejero de Turismo, respectivamente.

2.442.- Nombramiento de D. Antonio García Bastida como Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas.

2.443.- Nombramiento de D. Juan Jesús Barroso Calderón como Consejero de Educación y Cultura.

2.444.- Ratificación de atribuciones como Vicepresidente 2.º del Consejo de Gobierno y como Consejero de Economía y Hacienda y Revocación de las facultades en materia de Turismo, Contratación, Patrimonio, Inventario Bienes y Defensa del Consumidor, en D. Alfonso Conejo Rabaneda.

2.445.- Nombramiento de D. Juan Antonio García Ponferrada como Vicepresidente 1.º del Consejo de Gobernación y Consejero de Obras Públicas.

2.447.- Anuncio relativo a la finalización del plazo para canjear las Ayudas al Estudio para el curso escolar 1996/97.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

2.413.- Anuncio relativo a la Contratación de las obras del proyecto "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Arroyo de las Bombas-Tarajal".

2.414.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de asistencia técnica para la grabación de imágenes de la Oferta Turística de Ceuta, y para la realización de un Video de las intervenciones del FEDER.

2.415.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de asistencia técnica para la presentación de los servicios de comercialización de los locales y equipamientos del "Pueblo Marinero".

2.416.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de asistencia técnica para la redacción del denominado "Plan Estratégico de Ceuta".

2.417.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de las obras del proyecto de "Dotación de Alumbrado Público en la carretera de la fachada sur del Parque Marítimo en Ceuta".

2.418.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de asistencia técnica de la redacción de proyecto y dirección de las "Obras de construcción de escenario, aseos, bar y zona de servicios en el Parque Marítimo del Mediterráneo".

2.419.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de obras del proyecto de construcción modificado y complementario del "Pueblo Marinero".

2.420.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de obras del proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Colector norte, conexión C/. Alfau con el Paseo de la Marina Española".

2.421.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de obras del proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Colector norte, tramo II".

2.422.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de obras del proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Colector norte, tramo I".

2.423.- Anuncio relativo a la Adjudicación del Contrato de obras de los proyectos de "Restauración de las Murallas Reales de Ceuta" y "Restauración de las Murallas y Rehabilitación del Revellín de San Ignacio".

2.425.- Anuncio relativo a la corrección de errores relativa a la Contratación de las obras de Reestructuración del campo municipal "Alfonso Murube, I.ª fase".

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

2.393.- Relación de notificaciones de vehículos de propietarios desconocidos en expedientes de Pliego de Descargo.

Audiencia Provincial de Cádiz

2.392.- Citación a D. Omar Kamanda en Procedimiento Abreviado 124/96.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.449.- Acta de Resolución de la Convocatoria de una plaza de Ordenanza con carácter temporal en la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

2.399.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Alf en expediente sancionador por realizar obras sin licencia.

Ministerio de Educación y Ciencia

Inspección General de Servicios

2.450.- Notificación a D. José M.ª Ciria Gil en expediente disciplinario, por abandono de servicio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.370.- Citación a D. Alf Benhammar en P.A. 319/96.

2.371.- Citación a D. Rachid El Kadiri en P.A. 197/96.

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.390.- Subasta Pública contra Ceuta y Melilla de Comercio, S. L., en Autos de Ejecución 65/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.381.- Citación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Alf y D. Abdelhila Alf Abdelkader en Justicia Gratuita 313/95.

2.426.- Emplazamiento a D. Antonio Sebastián Suárez Batista en Juicio de Cognición 209/96.

2.427.- Citación a D. Juan Antonio Michoa Pinilla en Juicio Verbal 148/96.

2.428.- Citación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Alf Hamed y D. Abdelhila Alf Abdelkader Hossain en Justicia Gratuita 313/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.367.- Notificación a D. Francisco López Rodríguez en Autos de Divorcio 310/92.

2.368.- Notificación a D. Manuel Ortega Jiménez en Autos de Ejecutivo 46/92.

2.369.- Notificación a D.ª María Carmona Segado en Autos de Divorcio 408/95.

2.373.- Notificación a D. José Manuel Sánchez Benítez y D.ª Ana María García Morales en Autos de Ejecutivo 92/96.

2.374.- Notificación a D. Mohamed Marduan, D. Abdelmalik Chairib Bibal y D. Mohamed Bulaix Baeza en Juicio de Faltas 848/94.

2.376.- Notificación a D. Abdeslam Kamarji en Juicio de Faltas 598/95.

2.377.- Notificación a D. Isam Badar, D. Asis Mohamed y D. Salhi Salahadine en Juicio de Faltas 592/95.

2.378.- Notificación a D. Abdeslam Bennain Chakkour en Juicio de Faltas 296/95.

2.379.- Notificación a D. Mustafa Bulaid Mohamed, D. Abdelkader Bulaid Mohamed y D.ª Rahama Mumit en Juicio de Faltas 575/95.

2.380.- Notificación a D.ª Sohora Mohamed Kaldi en Juicio de Faltas 678/95.

2.391.- Citación a los herederos de D.ª M.ª Carmen Muñoz González y D. Antonio González en autos 374/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.375.- Notificación a Hermanos de Alonso Garrán, S. A. en Juicio de Cognición 295/94.

2.384.- Citación a D. Mohtar Mustafa Liazid en Autos de Medidas Provisionales 200/96.

2.385.- Emplazamiento a D. Mohtar Mustafa Liazid en Autos de Separación 198/96.

2.386.- Citación a D.ª M.ª Angeles Alvarez Andújar y Notificación a D. Juan José Mesa Muñoz en Juicio Ejecutivo 78/96.

2.387.- Notificación a D.ª Mercedes Herrero Macías en Juicio de Cognición 238/95.

2.388.- Notificación a D.ª M.ª del Mar Guerrero Páez en Juicio de Cognición 163/95

2.429.- Citación a D. Abdelkader Mounsani y D. Karim Mohamed en Juicio de Faltas 513/96.

2.430.- Citación a D. Lahcen Aziar en Juicio de Faltas 519/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.382.- Citación a D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik en Justicia Gratuita 108/96.

2.383.- Subasta Pública contra Mar Clipper, S. L. en Autos 163/96.

2.389.- Emplazamiento a D.ª Hamida Bakkali Tahiri en Autos de Separación Matrimonial 237/96.

2.446.- Notificación a D.ª Purificación Alcaraz Gómez en Juicio Ejecutivo 269/95.

Registro Civil de Ceuta

2.372.- Notificación a D. Abdelmalik Abdelkader Mohamed en Expediente Gubernativo 947/92.

PARTICULARES

Juan Antonio Ruiz García

2.448.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Juan Antonio Ruiz García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.367 - D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta; Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 310/92, se siguen actuaciones por demanda de divorcio por la quinta a instancias del Procurador Sr. Sánchez Pérez en nombre y representación de D^a. Dolores Bermúdez Racero, contra el demandado D. Francisco López Rodríguez, declarada en rebeldía procesal, y habiendo recaído en los citados autos sentencia a los efectos de notificación al demandado rebelde, en la forma prevenida en la Ley, se hace público el Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, en nombre y representación de D^a. Dolores Bermúdez Racero, contra D. Francisco López Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio contraído por los cónyuges el día 7 de agosto de 1974 en Ceuta. Y como medidas reguladoras se acuerdan: el uso y disfrute de la vivienda conyugal se adjudica a la esposa e hijos habido en el matrimonio. El marido contribuirá con las cantidad de treinta mil pesetas y el régimen de visitas de la siguiente forma: los fines de semana alternos, de las once horas a las trece horas, y desde las dieciocho horas a las veinte horas, pernoctando en la casa materna las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad, por mitad alternándose ambos cónyuges en las mismas, Líbrense los oportunos despachos al Registro Civil de Ceuta, una vez firme que sea la presente resolución.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y a los efectos de notificación al demandado rebelde expido la presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.368 - Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de ejecutivo letras de cambio núm. 46/1992, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la procuradora Sra. D^a. Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Manuel Ortega Jiménez. El cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Manuel Ortega Jiménez. Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo S. A., de la cantidad principal de 85.002 pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.369 - D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta; Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 408/95, se siguen actuaciones por demanda de divorcio por la quinta a instancias del Procurador Sra. Esther Melgar en nombre y representación de D. Luis Segado Segado, contra la demandada D^a. María Carmona Segado, declarada en rebeldía procesal, y habiendo recaído en los citados autos sentencia a los efectos de notificación a la demandada rebelde, en la forma prevenida en la Ley, se hace público el Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Esther Melgar en nombre y representación de D. Luis Segado Segado, contra la demandada D^a. María Carmona Segado, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio contraído entre ambos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no haciendo especial pronunciamiento en costas. Firma que sea la presente resolución, líbrense comunicación al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, a fin de practicar la anotación marginal de la parte dispositiva de la presente en la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primer instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe. E/

Y todo ello y a los efectos de notificación a la demandada rebelde, expido la presente, que firmo. Doy fe. - EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.370 - El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el rollo P. A. 319/96 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo f. c. intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Ali Benhammar al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de octubre a las 10,20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.371 - El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el rollo P. A. 197/96 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Rachid El Kadiri al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 31 de octubre a las 10,35 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

2.372.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 947/92; sobre nacionalidad por origen, ha acordado notificar a D. Abdelmalik Abdelkader Mohamed la resolución dictada en fecha 30-09-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

D. José María Pacheco Aguilera, Encargado de este Registro Civil, acuerdo la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 30 de septiembre de 1996.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.373.- Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez Accidental de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de ejecutivo letras de cambio número 92/1996, a instancias de

Arom S. A., representado por la procuradora Sra. D^a. Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. José Manuel Sánchez Benítez y D^a. Ana María García Morales. Los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mandé seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José Manuel Sánchez Benítez y D^a. Ana María García Morales.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Arom S. A., de la cantidad principal de 2.228.302 (dos millones doscientas veintiocho mil trescientas dos) pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.-
EL SECRETARIO.

2.374.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 848/94, sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Mohamed Marduan, D. Abdelmalik Chairib Bibal y D. Mohamed Bulaix Baeza el auto dictado con fecha 22 de julio y que contiene la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Dispongo sobreseer libremente la presente causa 848/94, que se sigue por presunta falta de imprudencia

simple, en el que aparece con denunciado D. Mohamed Marduan, al estimarse la prescripción de la misma como artículo de previo pronunciamiento. Queda sin efecto la pensión provisional acordada mediante auto de fecha 21 de mayo de 1993.

Firme que sea la presente resolución, díctese título ejecutivo en favor de los perjudicados. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y lévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 1 de octubre de 1996.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.375.- En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el número 295/94, a instancia de Hijos de Amar Ayad S. A., contra D. Pedro Martí López y la Entidad Hermanos Alonso Garrán S. A., y los autos acumulados números 215/95 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta, instados por la Entidad Mercantil Hijos de Amar Ayad S. A., contra D^a. Amparo Siles Santos, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 174/96. Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida en los autos acumulados número 295/94 de este Juzgado y 215/95 del Juzgado de igual clase número Cuatro, de los de esta Ciudad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la C/ Real número 62, 1^o, (antes 66) de esta Ciudad, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados en los referidos autos, D. Pedro Martí López y D^a. Amparo Siles Santos, a dejarla vacua, expedita y a disposición de los actores dentro de los plazos legales, bajo apercibimiento de que en otro caso serán lanzados de ella y a su costa.

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda deducida en los autos 295/94 de este Juzgado e interpuesta por la Entidad Mercantil Hijos de Amar Ayad S. A., contra la entidad Hermanos de Alonso Garrán S. A. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ninguno de los referidos autos. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada Hermanos de Alonso Garrán S. A., expido el presente en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.376.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado

en el Juicio de Faltas número 598/95, sobre amenazas, contra el orden público, ha mandado notificar a D. Abdeslam Kamarji la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdeslam Kamarji como autor responsable de una falta contra el orden público ya descrita, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, debiendo abonar las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 30 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

2.377.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 592/95, sobre hurto, ha mandado notificar a D. Isam Badar, D. Asis Mohamed y D. Salhi Salahadine, la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Asis Mohamed, D. Isam Badar, y D. Salhi Salahadine como autores responsables de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un día de arresto menor, en la forma de arresto domiciliario, debiendo abonar las costas causadas en el presente procedimiento. Deberán ser abonados, en su caso, los días que estuvieron los denunciados detenidos y en situación de prisión preventiva. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 30 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

2.378.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 296/95, sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Abdeslam Bennanin Chakkour, la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeslam Bennanin Chakkour, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Firme que sea la presente resolución, procédase al desglose del juicio de faltas 166/96 que se haya unido a las presentes e incócese juicio de faltas de forma separada, al no estimarse conexidad con los hechos enjuiciados. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y

llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 30 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

2.379.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 575/95, sobre desobediencia agente autoridad, ha mandado notificar a D. Mustafa Bulaid Mohamed, D. Abdelkader Bulaid Mohamed y D. Rahama Mumit, la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mustafa Bulaid Mohamed, D. Abdelkader Bulaid Mohamed, como autores responsables de una falta de lesiones ya descrita a la pena de cinco días de arresto menor, debiendo abonarse los dos días que se encontraron detenidos, y el resto, en la forma de arresto domiciliario, debiendo abonar las dos terceras partes de las costas causadas en el presente procedimiento. Asimismo deberán indemnizar con carácter solidario a D. Segundo Moreno Guerrero en 132.000 pesetas y a D. Ildefonso Cruz Rodríguez en 80.000 pesetas.

Asimismo debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Bulaid Mohamed, D. Abdelkader Bulaid Mohamed de la falta contra el orden público que se les imputaba. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 30 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

2.380.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 678/95, sobre hurto, ha mandado notificar a D^a. Sohora Mohamed Kaldi, la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D^a. Sohora Mohamed Kaldi de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según en encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 30 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Ceuta

2.381 .- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita con el número 313/95 a instancias de D. Driss El Khalifi y D. Ahmed Jarmin contra D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Ali y D. Abdelhila Ali Abdelkader, en los que por acta de fecha 27-09-1996, se ha acordado citar a D. Mustafa Mustafa Abdelkader D. Abdelhila Ali Hamed y D. Abdelhila Ali Abdelkader Hossain, para la audiencia del próximo día uno de noviembre a las once horas para asistir a juicio.

Y para que sirva la presente de citación, expido el presente en Ceuta a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Luis F. Zorzano.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Cuatro de Ceuta

2.382 .- D^a. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Beneficio de Justicia Gratuita con el número 108/96 a instancias de D.^a Fatima Abselam Thaeib, representada en autos por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, contra D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar al citado demandado D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik, a fin de que el próximo día 8 de noviembre del presente a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración de Juicio Verbal.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido el presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- LA SECRETARIA.

2.383 .- D^a. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, hago saber:

Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 163/96 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Reina, contra Mar Clipper S. L., se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de diciembre del presente a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de enero de 1997 a las 11,30 horas, y en su caso, para la tercera, el día 17 de febrero de 1997, a las 11,30 horas en el mismo lugar.

Primera.- Servirán de tipo para la primera subasta la cantidad de: para la finca número 10.117 la suma de 30.601.682 pesetas, y para la finca número 10.118 la cantidad de 6.256.000 pesetas, pactados en las escrituras, para la segunda los tipos de la primera con la rebaja del 25% y la tercera se celebrará

sin sujeción a tipos.

Segunda.- Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1271/0000/18/163/96, el 60% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sirviendo el de la segunda para la tercera, con las advertencias que las cantidades consignadas no se devolverán hasta tanto no se acredite por el BBV su ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Tercera.- No se admitirán posturas alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.- Podrán hacer posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de las subastas:

La descripción registral es la siguiente:

Finca número 10.117, inscrita al tomo 246, folio 138, inscripción 11^a, del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Finca número 10.118, inscrita al tomo 246, folio 134 vuelto, inscripción 9^a, del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Dado en Ceuta a 20 de septiembre de 1996.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.384.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Medidas Provisionales 200/96, seguidos a instancias de D.^a María Luz Paniagua Hernández, representada en autos por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Mohtar Mustafa Liazid, en ignorado paradero, he acordado citar a dicho demandado por medio del presente edicto, a fin de que en la audiencia del 30 de octubre a las 11,00 de sus horas comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la Comparecencia prevenida en la Ley, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Mohtar Mustafa Liazid, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.385.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Separación 198/96, seguidos a instancias de D.^a María Luz Paniagua Hernández, representada en autos por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Mohtar Mustafa Liazid, en ignorado paradero, he acordado emplazar a dicho demandado por medio de Edictos, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, aper-

cibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Mohtar Mustafa Liazid, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.386. - En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo 78/96, seguido a instancia de Banca Catalana, S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D.ª Marfa Angeles Alvarez Andujar, en reclamación de 155.889 Ptas. de principal, más 78.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

D.ª Marfa Angeles Alvarez Andujar.- Finca Urbana Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta n.º 6255, tomo 210, libro 210, folio 127.

Saldo en cuentas corrientes, cartillas de ahorros, imposiciones a plazo fijo, acciones, depósitos en entidades bancarias de Ceuta.

Créditos pendientes de percibir en concepto de devolución del I.R.P.F., de la Delegación de Hacienda de Ceuta.

Asimismo notifíquese la existencia de la traba al esposo D. Juan José Mesa Muñoz a los efectos del artículo 144 del R. H.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.387. - En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el número 238/95, a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., contra D. Salvador Oncina Ferrer y D.ª Mercedes Herrero Macías, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 117/96. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Salvador Oncina Ferrer y a D.ª Mercedes Herrero Macías, a que pague a la entidad Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., la cantidad de 144.990 pesetas, devengando dicha cantidad el interés pactado desde la fecha del vencimiento de los respectivos recibos, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Mercedes Herrero Macías, expido el presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.388. - En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el número 163/95, a instancia de Muebles Enrique Ramos, S. L., contra D.ª M.ª del Mar

Guerrero Páez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 187/96. Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª M.ª del Mar Guerrero Páez, a que pague a la entidad Muebles Enrique Ramos, S. L., la cantidad de 129.500 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª M.ª del Mar Guerrero Páez, expido el presente en Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.389. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Separación matrimonial bajo el n.º 237/96, a instancia de D. Hassan Amar Mohamed, representado por la Procuradora Sra. Pecino Mora contra D.ª Hamida Bakkali Tahiri, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada D.ª Hamida Bakkali Tahiri, en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en legal forma en los autos, por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido el presente en Ceuta, a 15 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.390. - D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Ejecución 65/95 sobre Conciliación en el UAMAC instado por D.ª Dolores Fontalba García contra la empresa Ceuta y Melilla de Comercio, S. L., en reclamación de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientas Ptas. (1.655.700) en concepto de principal más ciento sesenta y cinco mil quinientas setenta Ptas. (165.570) que se calculan para costas.

En dicho procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados:

Automóvil Citroen C.25, matrícula CE-7525-C, valorado en 300.000 Ptas.

Automóvil Seat Terra, matrícula CE-9894-D, valorado en 250.000 Ptas.

Las condiciones que regirán la subasta serán las siguientes:

1.ª) La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las 12,00 horas.

Si resulta desierta, la segunda subasta se celebrará el día 7 de noviembre siguiente. Si ésta también resultara desierta se celebrará una tercera el día 21 de igual mes.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con el pliego, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes.

3.º) Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

5.º) Si la primera subasta fuera declarada desierta la segunda será con una rebaja del 25% de la tasación de los bienes subastados.

6.º) En la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que han sido valorados los bienes.

7.º) La venta en subasta se realizará por lotes, componiendo cada uno de ellos un vehículo de los subastados.

Ceuta, 3 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.391.- D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de actuaciones 374/96, se sigue expediente de dominio, a instancias de D. Abdeslam Mohamed Jammam, representado por la Procuradora D.ª Esther González sobre la siguiente finca:

Urbana, casa de mampostería de una sola planta, cubierta de azotea, en el campo exterior de esta Plaza, sito en Barriada de San José, lugar conocido por Detrás de Electras Marroquíes (hoy día calle Virgen de la Luz), de cabida sesenta metros cuadrados, que se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina y retrete, linda al frente, Este, con camino que atraviesa la finca matriz, de donde la parcela se segregó del Norte a Sur, de un metro de ancho a la izquierda entrando, Sur con finca de herederos de Romeu, a la derecha Norte con calle de propiedad particular de los herederos de Rico Mayo, y por el fondo o espalda, Oeste, con finca de los nombrados herederos de Rico Mayo, la finca según consta en la inscripción 1ª de la mencionada certificación registral que se adjunta con la demandada, se forma por segregación de la finca n.º 3626, folio 95, tomo 72, inscripción 2ª.

Por proveído de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los trámites, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca de D.ª M.ª del Carmen Muñoz González y D. Antonio González, y como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Audiencia Provincial de Cádiz

2.392..- En virtud de lo acordado por la Sala en proveído de esta fecha, dictado en Procedimiento Abreviado número 124/96 dimanante de las Diligencias Previas 961/95 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta; contra el acusado D. Mohamed El Kadouri, por delito de robo con violencia, por la presente se cita a D. Omar Kamanda, natural de

Sierra Leona, nacido el año 1970, hijo de Ibrahim y de Kamanda, para el día nueve de enero de 1997 a las 10,30 horas de su mañana comparezca ante esta Sección Primera sita en el Edificio de la Audiencia, C/ Cuesta de las Calesas s/n, (Cádiz, tlf. 246128) para que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento de que si no comparece se le impondrá multa entre 5.000 y 25.000 pesetas.

En Cádiz, a 20 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DE ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

2.393..- Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de Falta Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves, aprobada por Decreto 1.814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas):

- Expte. n.º 13/95.- Mercedes 300 D, matrícula PA-633K 95/7, chasis 12313010158063, propietario desconocido.

- Expte. n.º 37/95.- Furgoneta Fiat Combinato, matrícula 620 RN 66, chasis ilegible, propietario desconocido.

- Expte. n.º 38/95.- Alfa Romeo 33, Matrícula BL-207393, chasis ZAR905A1805027994, propietario desconocido.

- Expte. n.º 40/95.- Furgoneta Fiat Combinato, Matrícula PGB-070, chasis ZFA242A0001079672, propietario desconocido.

- Expte. n.º 41/95.- Furgoneta Renault Trafic, Matrícula 68710792, chasis ilegible, propietario desconocido.

- Expte. n.º 42/95.- Peugeot 305 SRD, Matrícula CI-130467, chasis VF3581M4809004818, propietario desconocido.

- Expte. n.º 48/95.- Furgoneta Fiat Combinato, Matrícula TA-297696, chasis 00069561, propietario desconocido.

- Expte. n.º 53/95.- Alfa Romeo 90 TD, matrícula PV-732653, chasis ZAR162A3G000015134, propietario desconocido.

- Expte. n.º 65/95.- Furgoneta Belford Deluxe, matrícula VR-694225, chasis 97470CY618845ITA661634, propietario desconocido.

- Expte. n.º 69/95.- Volkswagen Jetta GL, matrícula VE-699330, chasis ilegible, propietario desconocido.

- Expte. n.º 70/95.- Mercedes Benz 190D 2,5, matrícula ROMA 60317M, chasis WDB2011261A299648, propietario desconocido.

- Expte. n.º 5/96.- Furgón Ford Transit, matrícula VAA72244, chasis WFOKXXGBVKGT32470, propietario desconocido.

- Expte. n.º 13/96.- Furgón Peugeot, matrícula 50CR2A, chasis VF3888A71C4057622, propietario desconocido.

- Expte. n.º 22/96.- Ford Transit, matrícula 483946VI, chasis GBVKAY562400, propietario desconocido.

- Expte. n.º 24/96.- Renault 21 GTD, matrícula CE510047, chasis VF1L4860500849091, propietario desconocido.

- Expte. n.º 26/96.- Furgón Mercedes 207, matrícula AN-445860, chasis WDB60137610792884, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículo 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, previstas en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 17 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

CIUDAD DE CEUTA

2.394.- En el expediente administrativo número 3.091, seguido en esta Recaudación contra D. Juan Gómez Ramos, por importe de 1.018.153 pesetas, se ha recibido la valoración pericial de los bienes embargados que a continuación se detallan:

Urbana: Vivienda en Juan I de Portugal, 23-1, Finca número 6.075, Tomo 97, Folio 5.

Valoración 7.068.032 pesetas.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de diciembre), le notifico la presente para que en caso de disconformidad con la referida valoración presente en esta Recaudación Municipal y en el plazo de quince días, valoración contradictoria justificativo de dicha discrepancia. En caso contrario, la referida valoración servirá de tipo de subasta en la enajenación de los referidos bienes.

Encontrándose el deudor a quien se refiere la presente en paradero desconocido, y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 1 de octubre de 1996.- EL RECAUDADOR.

2.395.- En el expediente administrativo número 3.091, seguido en esta Recaudación contra D. Adolfo Pérez Medina, por importe de 983.063 pesetas, se ha recibido la valoración pericial de los bienes embargados que a continuación se detallan:

Urbana: Vivienda en Playa Benítez número 20, planta 3.ª puerta D, Finca número 17.785, Tomo 226, Folio 126.

Valoración 15.238.126 pesetas.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90 de 20 de diciembre), le notifico la presente para que en caso de disconformidad con la referida valoración presente en esta Recaudación Municipal y en el plazo de quince días, valoración contradictoria justificativo de dicha discrepancia. En caso contrario, la referida valoración servirá de tipo de su-

basta en la enajenación de los referidos bienes.

Encontrándose el deudor a quien se refiere la presente en paradero desconocido, y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 1 de octubre de 1996.- EL RECAUDADOR.

2.396.- Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al artículo 134 del citado texto legal lo siguiente:

1.º) Embargar: Los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

D. Mehánd Mehánd Mohamed, Expte. 17.977, matrícula CE-1535 (Motociclo), Importe: 36.094 pesetas.

D. Agustín Ollas Gutiérrez, Expte. 5.979, matrícula CE-8756-C, Importe: 74.528 pesetas.

2.º) Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3.º) Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

4.º) Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal. Firmado: EL RECAUDADOR. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y encontrándose los sujetos pasivos en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 11 de junio de 1996.- EL RECAUDADOR.

2.397.- Ante la imposibilidad de notificación de D. Abselam Mohamed Abdeselam de expediente sancionador por colocar mercancías fuera del perímetro del puesto, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente resolución:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 26-09-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, promulgo el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Jefe de la Policía Local remite escrito el pasado 7 de Agosto relativo a denuncia presentada por un agente donde

señala que D. Abselam Mohamed Abdeslam, titular del puesto VS-9 del Mercado Central, tenía colocadas mercancías fuera del perímetro del puesto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC). Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM). El artículo 30.e) párrafo 2º RGM, señala que " queda prohibido la colocación de envases u otras clases de bultos o mercancías, fuera del perímetro de los puestos. "El art. 40 RGM señala que " se estimarán faltas leves: d) Cualquier infracción de la Ordenanza no calificada como grave o muy grave". El artículo 43 RGM señala que " para faltas leves aplicarán las siguientes sanciones: a) Apercibimiento. b) Multas de 1.000 a 5.000 pesetas". El artículo 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." El artículo 134 LRJ-PAC señala que "1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido." 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos." 3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento." El artículo 10.2 párrafo 2º RPS señala que " en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así este previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias." El artículo 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad impuesta con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento."

PARTE DISPOSITIVA

1º) Incócese expediente sancionador a D. Abselam Mohamed Abdeslam, titular del puesto VS-9 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en colocar mercancías fuera del perímetro del puesto, penada desde el apercibimiento hasta una multa de 5000 pesetas. 2º) Nómbrase instructor a D. Francisco Javier Puerta Martí, Técnico de Admon. General adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo

29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora." EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL. Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.398 .-Ante la imposibilidad de notificación de D. Mustafa Mohamed Mohamed de expediente sancionador por venta de productos no autorizados, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Común, es por lo que se publica la siguiente resolución.

"Pongo en su conocimiento que con fecha 26-09-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, promulgo el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Inspector Veterinario remite escrito el pasado 18 de septiembre donde señala que D. Mustafa Mohamed Mohamed, titular del puesto F-29 del Mercado Central, tenía expuestas a la venta de productos que no son propios de su actividad, en concreto aceitunas y altramuces.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC). Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM). El artículo 17 RGM señala que "el objeto de la concesión es el derecho de ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno de los puestos fijos en el mercado con la finalidad y obligación de destinarlos a la venta al por menor de los artículos para los que estuviere clasificado dentro de la relación de las autorizaciones." El art. 40 RGM señala que " se estimarán faltas leves: d) Cualquier infracción de la Ordenanza no calificada como grave o muy grave". El artículo 43 RGM señala que " para faltas leves aplicarán las siguientes sanciones: a) Apercibimiento. b) Multas de 1.000 a 5.000 pesetas". El artículo 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." El artículo 134 LRJ-PAC señala que "1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido." 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos." 3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento." El artículo 10.2 párrafo 2º RPS señala que " en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así este previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias." El artículo 13.2 RPS

señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad impuesta con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento."

PARTE DISPOSITIVA

1º) Incócese expediente sancionador a D. Mustafa Mohamed Mohamed, titular del puesto F-29 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en vender productos para los que no se tiene autorización, penada desde el apercibimiento hasta una multa de 5000 pesetas. 2º) Nómbrase instructor a D. Francisco Javier Puerta Martí, Técnico de Admon. General adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora." EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.
Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar en Ceuta

2.399.-D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos número 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelkader Mohamed Alf, provisto de D.N.I. nº 45.086.784 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte. nº 282/96, se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica lo siguiente:

Resultando:

1º) Que por orden del Excmo. Sr. Comandante General de esta Plaza de fecha 04-09-96, y como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Parcelas se ordenó la incoación de Expediente Sancionador contra D. Abdelkader Mohamed Alf por el hecho de construir sin la preceptiva autorización en terreno de propiedad municipal y dentro de zona de seguridad.

2º) Que vistas las pruebas obrantes en el Expediente, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos en el que se le

imputaba en hecho siguiente:

Realización en terreno municipal, sito en Bda. Ppe. Alfonso C/ Fuerte nº 40, parcela "J", dentro de la zona de seguridad de las Instalaciones Militares Loma Larga-Serrallo, zona declarada por O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. nº81) careciendo de la preceptiva autorización que para la realización de dicha obra obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo en concordancia con el Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de febrero y R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

"Construcción de una primera planta sobre planta baja, toda ella de mampostería con una superficie aproximada de 30 m2, infringiendo los arts. 60 del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 75 del mismo cuerpo legal y el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

3º) Que notificado en legal forma el expediente presentó alegaciones en el plazo de 8 días concedido a dicho efecto, alegaciones que no desvirtúan los hechos, por lo que se incoa el presente expediente, continuando la tramitación del mismo.

4º) Que ha resultado probado:

a) Que la construcción se ha realizado careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo en concordancia con su Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de febrero y el R.D. 374/89 de 31 de marzo.

b) Que con dicha construcción ha sido llevada a cabo dentro de la zona de seguridad de las Instalaciones Militares Loma Larga-Serrallo, zona declarada por O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. nº 81).

Considerando:

Que los hechos probados son constitutivos de la falta de infracción de los arts. 9 y 11 de la Ley 8/75, en concordancia con los arts. 60 y 75 del R.D. 689/78 y del art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Propuesta Resolución:

Sancionar a D. Abdelkader Mohamed Alf, como autor responsable de la falta de "Realización de obra en terreno propiedad particular sito dentro de zona de seguridad de las Instalaciones Militares Loma Larga-Serrallo, zona declarada por O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. nº 81), careciendo de la preceptiva autorización e infringiendo los preceptos legales citados, con la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas.

Lo que en cumplimiento del art. 97 del R.D. 689/78 de 10 de febrero y de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber del plazo de ocho días, a partir del día siguiente de haber sido publicado esta propuesta de Resolución, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente en este Negociado de Expedientes Administrativos nº 17 (Gobierno Militar de Ceuta), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitida la misma y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho. V.E. no obstante resolverá.

Ceuta a 7 de octubre de 1996.-EL CAPITAN INSTRUCTOR.

CIUDAD DE CEUTA

2.400.- La Excmo. Sra. Presidenta-Alcaldesa Accidental, Dª. María Dolores Linares Dfaz, por su Decreto de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Javier Alba Molina solicita con fecha 9 de

septiembre de 1996 licencia de obra en C/. Gómez Morato nº 17. Con fecha 11 de septiembre de 1996 el interesado presenta escrito en el que solicita la anulación de la licencia de obras. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud, cuando ello esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desestimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acepta el desestimiento de la solicitud de licencia de obras en C/. Gómez Morato nº 17.

2º) Se declara concluso el procedimiento y se archiva el expediente".

Atendido que intentada la notificación a D. Javier Alba Molina, ésta no se ha podido practicar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 2 de octubre de 1996.-Vº.Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.-EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL. Fdo.: Rafael Flores Mora.

2401 -El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, por su Decreto de fecha 23-09-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 27-2-90 se declaró en estado de Ruina Inminente los números 21, 23, 27 y 27 (antiguo) del Pasaje Alhambra y los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 del Pasaje Lima.

Por Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 22-2-90 se declaró en estado de Ruina Inminente los números 21, 23, 25 y 27 del Pasaje Alhambra y los números 18, 20, 22 y 24 del Pasaje Ideal.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de 6/4/90, se declara en Ruina Inminente los números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19 del Pasaje Alhambra y los números 8, 10, 12, 14 y 16 del Pasaje Ideal, ordenando su desalojo en 24 horas. Tras más de 6 años las viviendas permanecen sin demoler y muchas de ellas ocupadas según consta en el informe de la Policía Local y fecha 27 de agosto de 1996.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 247.T.R.L.S. y art. 26 R.D.U. si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. En este sentido habrá que proceder al desalojo de todas las viviendas declaradas en ruina inminentes, concediendo un plazo proporcional para que pueda producirse voluntariamente.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Ordenar el desalojo de los vecinos de las viviendas declaradas en ruina inminente que figuran en los Antecedentes de este Decreto, apercibiéndoles que de no realizarse voluntariamente se procederá al lanzamiento de los ocupantes el día 1/10/96 a las 12.00 horas.

2º) Ordenar al propietario de las viviendas que las demuela en el plazo de 10 días, apercibiéndole de ejecución subsidiaria en caso contrario.

Atendido que intentada la notificación a D. Abdelatif Mohamed Laarbi, D. Hamido Abselam Laarbi y D. Eduardo Moreno Beltrán, ésta no se ha podido practicar, en los términos del artículo 59 del la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrán utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 2 de octubre de 1996. Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.402 -La Excmo. Sra. Presidenta-Alcaldesa Acctal., Dª. María Dolores Linares Dfáz, por su Decreto de 18-09-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Mustafa Ali Ahaik solicita licencia para realizar obras en Bda. Benzú. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 1503/96, en el que se dice: "El interesado deberá presentar Proyecto redactado por facultativo competente". Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase al interesado para que en el plazo de 10 días acompañe la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Informe, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciere".

Atendido que intentada la notificación a D. Mustafa Ali Ahaik, ésta no se ha podido notificar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, contando los plazos concedidos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 2 de octubre de 1996.-Vº.Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.403.-No siendo posible practicar la notificación a D. Jose Ramón Montes Escamez, en relación al expediente sancionador nº 100/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18-09-96, la Excma. Sra. Acctal., ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de agosto pasado se dictó Decreto por la Presidencia-Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Jose Ramón Montes Escamez, por estacionar el vehículo matrícula CE- 6112-D, impidiendo las labores del servicio de recogida de basura, apreciándose la infracción el día 23 de mayo pasado a las 24,30 horas en la calle Genaro Lucas de la Bda. Villajovita. En la misma resolución se designó Instructor a D. Jose Mº. Fortes Castillo, Coordinador Acctal. de Medio Ambiente, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. Como D. Jose Ramón Montes Escamez no se han presentado alegaciones, procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135 A) 6 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 59.1 donde se determina: "En las zonas de la Ciudad donde el Ayuntamiento establezca la recogida de basuras mediante el uso de contenedores fijos en la calle, los ciudadanos cuidarán de no impedir las operaciones correspondientes a su carga, descarga y traslado. La Alcaldía, a propuesta de los servicios municipales, sancionará a quienes con su conducta causen impedimento a la prestación de retirada o a la reposición de los contenedores. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Jose Ramón Montes Escamez, la sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve, por estacionar el vehículo matrícula CE-6112-D, impidiendo las labores del servicio de recogida de basura, apreciándose la infracción el día 23 de mayo pasado a las 24,30 horas en la calle Genaro Lucas de la Bda. Villajovita". Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de octubre de 1996.-Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.404.- Por Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad de 1 de octubre de 1996, se aprueba la contratación del suministro de diverso vestuario con destino al matadero municipal.

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Ngo. de Contratación.
 - c) Número de expediente: 345/96.
 - 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Suministro de diverso vestuario con destino al matadero municipal.
 - b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 807.860 Pesetas.
 - 5.- Garantías.

Provisional: 16.157 Ptas.
Definitiva: 32.314 Ptas.
 - 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
 - d) Teléfono: 52 82 03.
 - e) Telefax: 51 44 70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 - 7.- Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación:
 - 1.º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2.º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 - 3.º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
 - d) Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 - c) Localidad: Ceuta.
 - d) Fecha: A las 13,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- En Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.405.- No siendo posible practicar la notificación a D. José Antonio Merino Montero, en relación al expediente sancionador n.º 137/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23-09-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Por el Servicio de Control de Limpieza se adjunta denuncia formulada contra el establecimiento "Cafetería Milord", por depositar basura fuera del horario establecido, apreciándose la infracción el pasado día 8 de julio a las 08,00 horas en la Plaza de Africa.- Estos hechos son imputables a D. José Antonio Merino Montero (como propietario de la "Cafetería Milord") y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta grave recogida en el art.

135.B) 4 de la Ordenanza de Limpieza pudiendo ser sancionada con multa de 12.500 Pts.- El Organismo competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. José Antonio Merino Montero reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.B) 4 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la calificación de la infracción y el art. 136 que recoge la sanción aplicable.- El art. 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria.- El art. 72.1 donde se prohíbe el libramiento de basuras fuera del horario establecido señalado a continuación:

Horario de verano: De 21,00 a 24,00 horas.

Horario de invierno: De 20.00 a 24,00 horas.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. José Antonio Merino Montero (como propietario de la "Cafetería Milord"), por la comisión de una falta grave consistente en depositar basura fuera del horario establecido. Apreciándose la infracción el pasado día 8 de julio a las 8,00 horas en la Plaza de Africa.- Se designa Instructora a D.ª Regina Pizones Sánchez, Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado en cualquier momento del expediente proponer recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 3 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.406. - En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José González Meléndez, que D.ª Rahma Butahar Chaib, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafetería, sito en Grupos Juan Carlos I, n.º 21.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Ceuta, 3 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.407. - El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, por su Decreto de fecha 24-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Al-Lal Mohamed Mohamed, solicita licencia para realizar obras de rehabilitación de vivienda sita en C/I. Castillo Hidalgo (Pasaje Anaya), que según proyecto técnico presentado asciende a 2.802.919 Ptas., acompañando la documentación preceptiva.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1.505/96, con el siguiente contenido: "No existiendo inconveniente de orden técnico ni urbanístico en acceder a lo solicitado".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.

* El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.

* El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta la competencia para la concesión de licencias por delegación genérica del Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, mediante Decreto de 7-8-96.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D. Al-Lal Mohamed Mohamed la licencia de obras solicitada.

2.º) De conformidad con lo establecido en el art. 9.º 1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

3.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5.º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no se ha podido practicar la notifica-

ción a D. Al-Lal Mohamed Mohamed, en los términos previstos en la legislación vigente, se hace pública la anterior resolución a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 4 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.408.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Miguel Gómez Vázquez, que D.º Rahma Butahar Chaib, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafetín, sito en Grupos Juan Carlos I, n.º 21.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Ceuta, 3 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.409.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Francisco Javier Delgado Fernández, que D.º Rahma Butahar Chaib, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafetín, sito en Grupos Juan Carlos I, n.º 21.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Ceuta, 3 de octubre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.410.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, por su Decreto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

«Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 30-4-96 se declara la caducidad del expediente incoado con fecha 30-6-

93 por transcurso del tiempo sin haberse producido resolución alguna.

Igualmente se acuerda incoar nuevo expediente de orden de ejecución en el edificio sito en Paseo de la Marina, n.º 24, con vuelta a la calle La Legión y Calle García, dando traslado de los informes técnicos números 702/93 y 449/96.

Notificados personalmente a los interesados o por anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y transcurridos sobradamente los plazos de audiencia, no se ha presentado alegación alguna.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245.2 T.R.L.S. dispone que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, con indicación del plazo de realización.

Las obras que figuran en el informe técnico n.º 702/93 son tipificadas como obras de conservación, expresamente permitidas en el art. 10.2.6 NN.UU. ya que la edificación que nos ocupa se encuentra en el Nivel 2 (n.º 38) de protección según el art. 10.2.2. NN.UU.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Marina Española n.º 24, con vuelta a la calle La Legión y calle García, la ejecución de las obras que figuran en los informes técnicos números 702/93 y 449/96, que en concreto consisten en:

- Picado concienzudo de todas las superficies que presenten grietas, fisuras o deficiente adherencia a los paramentos.

- Eliminar el óxido de los elementos metálicos que queden descubiertos, mediante picado y/o cepillado de los mismos.

- Reconstruir las superficies afectadas con mortero de cemento portland de dosificación 1:4, consiguiendo igualar las superficies y elementos nuevos con los originales.

Proteger con pintura todos los elementos que forman la fachada, paramentos, barandillas, carpintería, etc., utilizando la pintura idónea en caso, y en colores similares o iguales a los originales.

2.º) El plazo de realización de las obras ordenadas será de dos meses, apercibiendo al propietario de incoar expediente sancionador en caso contrario".

Atendido que intentada la notificación a D. Juan García Chicón y a D. José Antonio Lorenzo Caballero, ésta no se ha podido practicar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrán utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, a 3 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.411.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, por su Decreto de fecha 24-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

«D. Mohamed Al-Lal Angud, solicita licencia para realizar obras en C/. Soldado Valle Almazán, n.º 1. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1.551/96 en el que dice: "El interesado deberá aportar:
- Lugar donde se encuentra ubicada la vivienda, ya que no queda reflejado en el Plano de Situación.
Deberá presentar un Informe y Presupuesto redactado por Técnico competente".
Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase al interesado para que en el plazo de 10 días acompañe la documentación que se detalla en los Antecedentes de este informe, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciere".

Atendido que intentada la notificación a D. Mohamed Al-Lal Angud ésta no se ha podido notificar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, contando los plazos concedidos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 3 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.412.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, por su Decreto de fecha 19-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. José Traverso Rominguera, solicita licencia para realizar obras en Recinto Sur n.º 56, consistentes en 20,00 m.² picado y enfoscado de fachada de vivienda, con un presupuesto de 380.500 Ptas., acompañando la documentación preceptiva.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1.523/96, con el siguiente contenido: "No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en acceder a lo solicitado, caso de tener que utilizarse andamio, deberá solicitarse el mismo así como la ocupación de vía pública".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.

* El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D. José Traverso Rominguera la licencia de obras solicitada.

2.º) De conformidad con lo establecido en el art. 9.º 1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

3.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5.º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no se ha podido practicar la notificación a D. José Traverso Rominguera, en los términos previstos en la legislación vigente, se hace pública la anterior resolución a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 3 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

2.413.- En el Boletín Oficial de Estado número 238 de fecha 2 de octubre de 1996, publica el anuncio relativo a la contratación de las "obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Arroyo de las Bombas-Tarajal".

a) **Objeto:** Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Arroyo de las Bombas-Tarajal.

b) **Tipo de licitación:** Ciento diez millones cuarenta mil seiscientos trece (110.040.613) pesetas.

c) **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

d) **Clasificación:**

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría C.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

e) **Calificación:**

Grupo 1, Subgrupo b, Categoría C.

Grupo 2, Subgrupo a, b, d, g, j, l.

f) **Garantía provisional:** 2% del tipo de licitación, que asciende a dos millones doscientas mil ochocientos doce (2.200.0812) pesetas.

g) **Garantía definitiva:** 4% del importe del presupuesto del contrato.

h) **Presentación de ofertas:** Hasta las 14,00 horas del próximo día 15 de octubre de 1996, en las oficinas de la Sociedad Municipal Procesa.

i) **Apertura de proposiciones:** El tercer días hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, es decir, a las 12,00 horas del día 18 de octubre de 1996, en las dependencias de la Presidencia-Alcaldía de la Ciudad de Ceuta.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación técnica así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad Municipal Procesa, sita en la calle Teniente José Olmo número 2, 3ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 3 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.414.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se publica la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la grabación de imágenes descriptivas de la oferta turística de Ceuta, así como la realización de un video de las intervenciones del FEDER en la ciudad.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 21/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Descripción de objeto: Grabación de imágenes y realización del video a que se ha hecho referencia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sin determinar.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 2 de agosto de 1996.

b) Contratista: Ceuta Televisión, S. L. (Onda Ceuta).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.200.000 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.415.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se publica la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la prestación de los servicios relativos a la comercialización, a efectos de transmisión, de los locales y equipamientos proyectados en el denominado "Pueblo Marino".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 19/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Descripción de objeto: Prestación de los servicios antes mencionados.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: (Boletín Oficial del Estado): 4 de mayo de 1996.

- D. O. C. E.: Envío 22 de abril de 1996.

- B. O. C. C.: (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta): 16 de mayo de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sin determinar.

5.- Adjudicación:

Fecha: 22 de julio de 1996.

Contratista: Central Internacional de Servicios y Asesoramiento, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Comisión equivalente al 3,5% de los cobros que Procesa perciba por razón de las transmisiones gestionadas por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

Ceuta, a 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.416.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica relativo a la redacción del denominado "Plan Estratégico de Ceuta".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 17/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Descripción de objeto: Prestación de los servicios antes mencionados.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: 4 de mayo de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 22 de abril de 1996.

- B. O. C. C.: (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta): 16 de mayo de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: A determinar.

5.- Adjudicación:

Fecha: 22 de julio de 1996.

Contratista: Investigación, Planificación y Desarrollo S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 42.300.000 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.417.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de Dotación de alumbrado público en la carretera de la fachada sur del Parque Marítimo en Ceuta.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 16/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E. : 17 de julio y 4 de septiembre de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 11 de julio de 1996.

- B. O. C. C.: (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*): 25 de julio de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.188.870 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 30 de septiembre de 1996.

Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S. A. (ACISA).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.988.017 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.418.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se publica la adjudicación del contrato de asistencia técnica relativo a la redacción del proyecto y dirección de las "Obras de construcción de escenario, aseos, bar y zona de servicios en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 15/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Descripción de objeto: Redacción de proyecto y dirección de las obras de referencia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.858.228 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 18 de abril de 1996.

Contratista: Amigó y Olcina Ingenieros, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.858.228 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.419.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se publica la adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto modificado y complementario del proyecto de construcción del denominado "Pueblo Marinero".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 13/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación del contrato inicial:

Importe total: 727.453.567 pesetas.

5.- Adjudicación de las obras contenidas en el proyecto modificado y complementario:

Fecha: 17 de abril de 1996.

Contratista: Corsán Empresa Constructora, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 650.001.808 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.420.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Conexión calle Alfau con el Paseo de la Marina Española".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 11/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: 4 y 14 de mayo de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 22 de abril y 27 de mayo de 1996.

- B. O. C. C.: (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*): 16 y 23 de mayo de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.258.058 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 12 de junio de 1996.

Contratista: Construcciones, Servicios y Mantenimientos, S. L. (Conserman, S. L.).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.500.000 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.421.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Colector norte, Tramo II".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 9/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: 4 de mayo y 1 de junio de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 22 de abril y 27 de mayo de 1996.

- B. O. C. C.: (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*): 23 de mayo y 6 de junio de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 67.871.917 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 12 de julio de 1996.

Contratista: Corsán Empresa Constructora, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 39.202.819 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.422.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto de "Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Colector norte, Tramo I".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 8/96.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: 4 de mayo de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 22 de abril y 27 de mayo de 1996.

- B. O. C. C.: (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*): 16 de mayo de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 27.232.184 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 12 de junio de 1996.

Contratista: Dragados y Construcciones, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 17.458.032 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.423.- Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras contenidas en los proyectos de "Restauración de las Murallas Reales de Ceuta" y de "Restauración de las Murallas y Rehabilitación del Revellín de San Ignacio".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta- Procesa.

Número de expediente: 2/95.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción de objeto: Ejecución de las obras de referencia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- B. O. E.: 14 de mayo de 1996.

- D. O. C. E.: Remisión 30 de abril 1996.

- B. O. C. C.: (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*): 23 de mayo de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 441.211.616 pesetas.

5.- Adjudicación:

Fecha: 17 de julio de 1996.

Contratista: Cubiertas y Mzov, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 362.014.131 pesetas.

Ceuta, 4 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

CIUDAD DE CEUTA

2.424.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, número 3.648 de 05-09-96, dentro de la reseña del sumario dice: 2.093.- Notificación a D. Antonio Becerra Fernández en Expediente Sancionador por carecer de licencia de apertura del local sito en Arroyo de las Bombas s/n.

A petición del notificado se hace constar, como figura en el texto de la disposición, que en el expediente de referencia es el infractor D. Mustafa Mohamed Mohamed Fistali, y no D. Antonio Becerra Fernández.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 8 de octubre de 1996.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

2.425.- En el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 8 de octubre de 1996, publica corrección de

errores de la Resolución de la Ciudad de Ceuta por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento de subasta de las obras contenidas en el proyecto de Reestructuración del campo municipal "Alfonso Murube", 1ª fase, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Advertido error material, en lo concerniente a la clasificación y calificación empresarial del contratista, en la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 144 de fecha 14 de junio de 1996, se procede a rectificar dicho extremo, resultando la clasificación y calificación adecuadas las siguientes:

- Clasificación:
- Grupo C; Subgrupo 1; Categoría C.
- Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.
- Grupo C; Subgrupo 4; Categoría C.
- Grupo C; Subgrupo 6; Categoría C.
- Calificación:
- Grupo 1; Categoría a.
- Grupo 2; Categoría a, e, f, g, h.

En consecuencia, procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que será de veintiséis (26) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio."

Ceuta, 8 de octubre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.426 .- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 209/96 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra D. Antonio Sebastián Suárez Batista, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a D. Antonio Sebastián Suárez Batista, al objeto de que se persone en las actuaciones en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Sebastián Suárez Batista expido la presente en Ceuta, a 4 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.427 .- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal número 148/96 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Juan Antonio Michoa Pinilla, en los que por acta de fecha 04-10-96 se ha acordado citar a D. Juan Antonio Michoa Pinilla para la audiencia del próximo día once de noviembre a las once horas, para asistir a juicio.

Y para que sirva la presente de citación, expido la presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Luis F. Zorzano.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

2.428 .- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita número 313/95 a instancia de D. Driss El Khalifi y D. Ahmed Jarmin, contra D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Ali Hamed y D. Abdelhila Ali Abdelkader, en los que por acta de fecha 04-10-96 se ha acordado citar a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Ali Hamed y D. Abdelhila Ali Abdelkader Hossain, para la audiencia del próximo día doce de noviembre a las once horas, para asistir a juicio.

Y para que sirva la presente de citación, expido la presente en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Luis F. Zorzano.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.429 .- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 513/96 por hurto, por la presente cito a D. Abdeselam Mounsani y a D. Karin Mohamed, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de diciembre, y hora de las 10,40, en calidad de denunciados, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la Circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, 21 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.430 .- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 519/96 por hurto, por la presente cito a D. Lahsen Aziar, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de diciembre, y hora de las 10,20, en calidad de perjudicado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la Circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, 23 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

CIUDAD DE CEUTA

2.431.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- Ratifíquese el nombramiento de la Ilma. Sra. D^a. Regina Pizones Sánchez, como Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1996.

2.- Adscríbese a la citada Viceconsejera las funciones relativas a los Residuos Sólidos Urbanos y su eliminación.

3.- Dichas atribuciones serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales.

4.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

5.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.432.- De conformidad con las atribuciones que me son concedidas en el artículo 43 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en disponer:

1.- Efectuar la delegación especial relativa a los servicios que se indican, en favor del Concejal siguiente:

Concejala Delegada de Fomento:

D. Luis Morte Oliver.

2.- Las delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. El Concejal Delegado tendrá plena competencia dentro de su área de responsabilidad, tanto en lo referente a personal funcionario como laboral, así como en todo lo relativo al funcionamiento del servicio encomendado, lo que conlleva la ordenación de gastos de menor cuantía que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del citado servicio. Las delegaciones versarán sobre las siguientes materias:

* Apertura de establecimientos.

* Disciplina Urbanística.

* Registro Municipal de solares.

3.- Las delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

4.- El desempeño de los mencionados servicios no devengarán derechos de contenido económico, salvo las retribuciones permitidas por la Ley 53/84 de 26 de diciembre,

que establece el Régimen de Incompatibilidades de todo el personal al servicio de las administraciones públicas.

5.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.433.- Por el presente, pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, con esta fecha ha promulgado la siguiente Resolución:

"El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, determina que "la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto".

En base a lo anterior, y en virtud de las facultades que a los Alcaldes confiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero.- La delegación en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud y Deportes D. Jacinto León Ruiz, las atribuciones que los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Deportes otorgan a la Presidencia del mismo, y que a continuación se detallan:

1º.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2º.- Cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Junta Rectora.

3º.- Formar el proyecto del presupuesto del Instituto, asesorado por el Secretario e Interventor de la Corporación.

4º.- Representar al Instituto ante los Tribunales, Juzgados y Magistratura, Corporaciones, Autoridades, Notarios y Particulares, conferir mandatos y poder para ejercer dicha representación.

5º.- Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan en los casos de urgencia, dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre para que resuelva definitivamente sobre el particular.

6º.- Otorgar los contratos a que sean necesarios en representación del Instituto.

7º.- Autorizar las Actas y certificaciones, poniendo en ello el visto bueno.

8º.- Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Junta Rectora en la primera reunión que celebre.

9º.- Las demás atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, análogamente a las del Excmo. Sr. Presidente.

Segundo.- Dése cuenta de la presente resolución a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

Tercero.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Cuarto.- Dése cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en la primera sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.434.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, y vista la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, vengo en disponer:

1) Que el Excmo. Sr. D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, Consejero de Presidencia y Gobernación, continúe asumiendo las atribuciones que establece el decreto de esta Presidencia de fecha 27 de julio de 1996, y que se concreta en las siguientes:

- * Seguridad Ciudadana (Policía Local y Protección Civil).
- * Recursos humanos.
- * Relaciones Institucionales y Transferencias.
- * Unión Europea.
- * Coordinación con otras Administraciones.

2) Inclúyase entre las facultades del citado Consejero las correspondientes a las materias de Gestión Interna.

3) Revóquese las facultades que en dicho decreto ejercía el Excmo. Sr. Consejero en materia de Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil.

4) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

5) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.435.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, y vista la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, vengo en disponer:

1) Que la Excmo. Sra. D^a. María Dolores Linares Dfáz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, continúe asumiendo las atribuciones que establece el decreto de esta Presidencia de fecha 27 de julio de 1996, y que se concreta en las siguientes:

- * Asistencia Social.
- * Familia.
- * Drogodependencia.
- * Asesoría a la Mujer.
- * Marginados sociales.
- * Sanidad.
- * Mercado.
- * Matadero.
- * Cementerio.
- * Laboratorio Municipal.
- * Prevención de epidemias.
- * Inspecciones sanitarias.

2) Revóquese las facultades que en dicho decreto ejercía la Excmo. Sra. Consejera en materia de Cultura, Educación, Deporte y Juventud.

3) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

4) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.436.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Local aplicables, y vista la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, vengo en disponer:

1) Que el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, continúe asumiendo las atribuciones que establece el decreto de esta Presidencia de fecha 27 de julio de 1996, y que se concreta en las siguientes:

- * Urbanismo y Vivienda.
- * Ordenación y Placamiento.
- * Licencia de obras.
- * Apertura de Establecimientos.
- * Expedientes de Expropiación y Ruina
- * Gestión de Inmuebles Municipales.
- * Registro de solares.
- * Gestión de Viviendas Municipales.
- * Disciplina Urbanística.
- * Proyectos de Arquitectura.
- * Proyectos de Ingeniería.
- * Ordenación del Territorio.
- * Gestión del P.G.O.U.
- * Construcción de Paseos Marítimos.

2) Revóquese las facultades que en dicho decreto ejercía el Excmo. Sr. Consejero en materia de Vías y Obras, servicios urbanos y parques y jardines.

3) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

4) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.437.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- El nombramiento del Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Arnaiz González, como Viceconsejero de Servicios Urbanos, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del Consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas se delegarán cuando correspondan o se asignarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

2.- Las atribuciones que en su momento se realicen serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.438.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- El nombramiento de la Ilma. Sra. D^a. Carolina Pérez Gómez, como Viceconsejera de Bienestar Social, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del Consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social, se delegarán cuando correspondan o se asignarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

2.- Las atribuciones que en su momento se realicen serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.439.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- El nombramiento del Ilmo. Sr. D. Mustafa Mizzian Amar, como Viceconsejero de Contratación y Patrimonio, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del Consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se delegarán cuando correspondan o se asignarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

2.- Las atribuciones que en su momento se realicen serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.440.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- El nombramiento del Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruiz, como Viceconsejero de Juventud y Deportes, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del Consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura se delegarán cuando correspondan o se asignarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

2.- Las atribuciones que en su momento se realicen serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.441.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía determina que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad, establecidas por dicho Estatuto.

Por ello, en virtud de la facultad que me confiere los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1.- Ratifíquese el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Escribano, como Viceconsejero de Presidencia y Gobernación, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del Consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación se delegarán cuando correspondan o se asignarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

2.- Nómbrase al Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Escribano, como Viceconsejero de Turismo, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Reglamento del consejo de Gobierno y demás disposiciones estatales y de régimen local aplicables, en quien por el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas, se delegarán de manera genérica o específica las atribuciones que correspondan dentro de su área.

3.- Las atribuciones que en su momento se realicen serán asumidas sin perjuicio de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

4.- Las atribuciones podrán verse incrementadas, en su caso, como consecuencia de las competencias que en el futuro puedan transmitirse a la Ciudad.

5.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.442.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Local aplicables, vengo en disponer:

1) El nombramiento del Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, como Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas, el cual ejercerá las atribuciones siguientes de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta:

- * Promoción de Imagen de la Ciudad en Televisión.
- * Ferias Exteriores.
- * Fiestas Locales.
- * Relaciones Institucionales.
- * Patronato de Turismo y Festejos.

2) Dichas atribuciones serán asumidas sin perjuicio de las que se puedan asignar a los Viceconsejeros y puedan adscribirse a dicha Consejería, así como de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3) Las delegaciones efectuadas surtirán efectos desde la fecha del presente decreto.

4) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

5) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.443.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Estatal aplicables, vengo en disponer:

1) El nombramiento del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Barroso Calderón, como Consejero de Educación y Cultura, el cual ejercerá las atribuciones siguientes de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta:

- * Patronatos UNED, Conservatorio.
- * Patronatos Escuela Idiomas, Escuelas DUE.
- * Mantenimiento de colegios públicos.
- * Gestión en competencias de educación.
- * Cursos de verano.
- * Becas y ayudas al estudio.
- * Biblioteca.
- * Museo y Archivos.
- * Gestión en competencias de Cultura.
- * Servicio de publicaciones.
- * Patrimonio cultural.
- * Banda Municipal.
- * Instituto de Estudios Ceutíes.
- * Escuelas Taller.

2) Dichas atribuciones serán asumidas sin perjuicio de las que se puedan asignar a los Viceconsejeros y puedan adscribirse a dicha Consejería, así como de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3) Las delegaciones efectuadas surtirán efectos desde la fecha del presente decreto.

4) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

5) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.444.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Local aplicables, y vista la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, vengo en disponer:

1) Que el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Vicepresidente 2º y Consejero de Economía y Hacienda, continúe asumiendo las atribuciones que establece el decreto de esta Presidencia de fecha 27 de julio de 1996 y que se

concreta en las siguientes:

Facultades como Vicepresidente 2º del Consejo de Gobierno:

- * Coordinación de Patronatos.
- * Empresas municipales: Procesa, Emvicesa y

otras.

- * Presidencia de las Comisiones Informativas.
- * Atención al ciudadano.

Facultades como Consejero de Economía y Hacienda:

- * Área de Intervención:
 - Negociado de Contabilidad.
 - Negociado de Presupuestos e Ingresos.
 - Negociado de Arbitrios.
 - Negociado de Casinos y Juegos.
 - Negociado de Estadística.
- * Área de Tesorería:
 - Cobros y Pagos.
 - Bancos.
 - Recaudación y Ejecutiva.
- * Comercio Interior.
- * Industria.
- * Aduanas y Puertos.

2) Revóquese las facultades que en dicho decreto ejercía el Excmo. Sr. Consejero en materia de Turismo, Contratación, Patrimonio, Inventario de Bienes y Defensa del Consumidor.

3) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

4) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

2.445.- En virtud de las facultades que me confieren los artículos 14.2 y 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, artículo 11.E) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, y el artículo 2.1 y 16.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, y demás disposiciones estatales y del Régimen Local aplicables, vengo en disponer:

1) El nombramiento del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Obras Públicas, el cual ejercerá las atribuciones siguientes de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

Facultades como Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno:

- * Coordinación de Consejerías.
- * Empresas municipales: Acemsa, Parque y otras.
- * Presidencia de las Comisiones Informativas.
- * Atención al ciudadano.
- Facultades como Consejero de Obras Públicas.
- * Remodelación de Barriadas.
- * Mantenimiento y conservación de Vías y Plazas Públicas.
- * Construcción de aparcamientos.
- * Apertura y Construcción de Plazas y Calles.
- * Red de Saneamiento.
- * Red de Abastecimiento.
- * Servicios Urbanos.
- * Parque Móvil y Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

2) Dichas atribuciones serán asumidas sin perjuicio de las que se puedan asignar a los Viceconsejeros y puedan adscribirse a dicha Consejería, así como de las determinaciones que en materia de aprobación, ordenación y disposición del gasto se recoja en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad.

3) Las delegaciones efectuadas surtirán efectos desde la fecha del presente decreto.

4) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

5) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.446.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 269/95, se notifica a Dª. Purificación Alcaráz Gómez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 269/95, seguidos a instancia de Caja de Madrid S. A.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Gregorio de Pablo Lucas y Dª. Purificación Alcaráz Gómez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Madrid S. A., de la cantidad de doscientas treinta y ocho mil setecientas cuatro pesetas (238.704 pesetas), importe del principal reclamado, intereses pactados, desde la fecha de 29 de abril de 1995, y condenándoles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L. E. C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

CIUDAD DE CEUTA

2.447.- Se hace público para conocimiento de los interesados en general, que el plazo para canjear las ayudas al estudio para el curso escolar 1996/97 por los correspondientes vales, finaliza el próximo día 18 de octubre, entendiéndose desestimadas las que no se efectúen dentro del referido plazo.

Ceuta 9 de octubre de 1996.- EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA.- Fdo.: Juan Jesús Barroso Calderón.

PARTICULARES

Juan Antonio Ruiz García

2.448. - Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Antonio Ruiz García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta a 9 de octubre de 1996.- El interesado.- Juan Antonio Ruiz García.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.449. - Para conocimiento de las personas interesadas se participa que durante los días 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre y 1 y 2 de octubre del año en curso, reunida la Comisión de Selección y Valoración de méritos alegados por los aspirantes para cubrir una vacante de Ordenanza con carácter temporal y con destino en la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Acordó, seleccionar a D. José María Romero Montero, titular de D.N.I. número 45.056.710, como el de más puntuación obtenida en base al conjunto de Méritos Personales, Académicos y Profesionales, obteniendo un total de 98,5 Puntos, así como dar conocimiento público del resultado de la relación complementaria conforme se refleja en la que, a continuación, se acompaña como Anexo.

La convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92).

Ceuta, 9 de octubre de 1996.- **EL SECRETARIO GENERAL PRESIDENTE LA COMISION.-** Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Relación Nominal por Orden de Puntuaciones

Romero Montero, José María	98,5
Marfil Palomino, Mercedes	63
Miaja Barragán, Manuela	51
Jurado Díaz, José M.	34
Lombardero Fernández, Antonio	32
Mohamed Abselam, Fatima S.	26,5
Madrid Pedrosa, Martina	18
Escobar Rivas, M. E. Macarena	16
Calvo Gómez, José L.	15
Torres Vera, Mª. Africa	13,5
Mateo Peña, Jorge	13
Mohamed Ahmed Ahmed	12,5
González Brull, Lourdes	12
Díaz García, Ana María	10,5
Morales Fernández, Alicia	10,5
García Villaraco Gómez, M.	10,5
González Artacho, M. Carmen	10
Gutiérrez Martín, A.	10
Jiménez Suárez, José M.	10
Blasco Casalonga, Amelia	9,5
Fernández González, Mª. Africa	9,5
Herrera Bernáldez, M. J.	9
Pilar Polo, Teodoro	9

Ruiz Jarabo, Dule Mª.	9
Fernández Casanova, Rosa Mª.	9
Bermúdez Paredes, Susana	9
Moya Jiménez, Josefa	9
Fernández Ruiz, Juan C.	8,5
Gómez Palacios, Fº. J.	8,5
Gómez Serra, Mª. Carmen	8
Ródenas Maro, Mª. Victoria	7,5
Luque Felguera, Mª. P.	7,5
Murcia Godino, Mª. Angeles	7,5
Córdoba Rodríguez, Joaquín	7
Hurtado Honorio, Pedro	7
De Reyes Sorroche, Mª. M.	7
Mora Anaya, Domingo	7
García González, A. Alberto	7
Serrano Ortiz, Mª. Carmen	7
Gil Ponce, Luis	7
Ruiz Orellana, Antonio	7
Cubero Valle Esteban	7
Montero Portillo, José A.	7
Castillo Galván, Modesto	6,5
Andreu Andujar, Mª. J.	6
Millet Medina, Mª. Soledad	6
Fernández Fernández, Angel A.	6
García González, Mª. Dolores	6
Díaz López, Ricardo	6
Velasco La Orden, Rosa	6
Moreno Ortiz, Consuelo	6
Fernández Martín, Monserrat	5,5
Mata Madrid, Matilde	5,5
Jiménez Campaña, Fº. J.	5,5
Torrecillas Lozano, Ginés	5,5
Fernández Hernández, Luis	5,5
Maese Carmona, Pedro M.	5,5
Moreno Guillén, M. E. Macarena	5,5
Carrilero Barrera, Oscar	5,5
Fernández Martín, José M.	5
Ferrer Ferrer, José V.	5
Santiago Navas, Fº. J.	5
Del Valle López, Juan D.	5
Muñoz Castillo, Mª. A.	5
Blanco Santiago, Mario	5
Suárez Guitart, Carlos	5
Andrade Vallejo, Augusto A.	5
López Godino, Nuria	5
Núñez Espinosa, Mª. Pilar	5
Mateo Pitalúa, Rogelio	5
Serrano Martínez, Manuel	5
Miaja Montes, Matilde	5
González Ríos, José F.	5
Miguel Sánchez, Gregorio	5
Chamorro Serrano, M. J.	5
Morales Ramos, Eva Mª.	5
Carretero López, Fº. J.	5
Benítez González, Jorge M.	5
Medina Romero, Antonio	5
Jiménez Serrano, Mª. R.	5
García Fernández, Carlos I.	5
Sosa González, Francisca	5
Del Rfo Brey, Raquel	5
Gutiérrez Alvarez, Paloma	4,5
Sepúlveda Parreño, Fº. J.	4
Núñez Llinas, Almudena	4
De Miguel Blanca, J. C.	4
De la Torre Berrocal, I.	4
Santaella Corral, Nuria	4

Nieto Segovia, Rosa M ^a .	3,5
Tejela de Cózar, Domingo	3,5
Duarte Moreno, Ramón	3
Berral Huertas, F ^o . J.	3
Podadera Benítez, Jaime	3
Gallardo Ruiz, Antonio	2,5
Vallejo Cernuda, Blanca	2
Cruz Román, José Luis	2
García García, Juan A.	2
Molino de la Cruz, J. R.	2
Merino Rodríguez, Tomás	1,5
Espinosa Mulero, F ^o . J.	1,5
Guerra Muñoz, Margarita	1
Andreu Andujar, Carmen M ^a .	1
De las Heras Fajardo, Esteban	1
Mohamed Ali, Samira	0,5
Blanco Guerrero, Nora O.	0,5
Hernández Martínez, Rosario	0,5
Toledo Pardo, Oscar	0,5
Pérez Ibañez, M ^a . Mercedes	0,5

Excluidos

Los opositores no relacionados anteriormente, han sido excluidos por no alcanzar puntuación alguna, al valorar la Comisión su solicitud con cero puntos.

Ministerio de Educación y Ciencia Inspección General de Servicios

2.450.- Edicto de notificación a D. José María Cirfa Gil, funcionario del Cuerpo Auxiliar AISS y destinado en la plantilla de la Dirección Provincial de Ceuta, de la Propuesta de Resolución de expediente disciplinario a elevar al Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

D. Juan Ignacio Hernández Martín-Romero, Inspector General de Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, con sede en la Calle Argumosa, 43, de Madrid, en calidad de Instructor:

Hace saber: Que mediante Resolución de 24 de enero de 1996 del Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia se acordó incoar expediente disciplinario a D. José María Cirfa Gil, funcionario del Cuer-

po Auxiliar AISS y destinado en la plantilla de la Dirección Provincial de Ceuta, por la presunta comisión de una falta disciplinaria muy grave de abandono de servicio, tipificada en el artículo 6, apartado c) del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de enero y a la vez se designó Instructor de las actuaciones.

A tenor de lo preceptuado en los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento se publicaron sendos edictos en el Boletín Oficial de Estado con fecha 6 de junio de 1996 y en el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Vera (Almería) entre las fechas 29 de mayo de 18 de junio de 1996, y en el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, durante quince días a partir de la fecha del 29 de mayo de 1996, para que D. José María Cirfa Gil, pudiera comparecer ante el Secretario General de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, a fin de que le fuera notificada la Resolución de incoación de expediente y pudiera ser citado para prestar declaración ante el Instructor sobre los hechos que habrían motivado la incoación del expediente.

Al no haber comparecido el interesado, y tal como se exponía en los edictos reseñados, se tiene por notificada la apertura del procedimiento disciplinario y la imputación del cargo de abandono del servicio desde el día 7 de octubre de 1995, y, en consecuencia, procede notificar la Propuesta de Resolución, que será elevada al Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, consistente en la separación del servicio, tal y como establece el artículo 14 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de enero.

En caso de comparecer el interesado ante el Secretario General de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, o ante el Instructor en C/ Argumosa, 43, Pabellón 3, 28012 Madrid, se interrumpirá la tramitación del expediente, procediéndose a tomarle declaración y darle vista del expediente.

De no comparecer en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, se elevará Propuesta de Resolución en los términos expuestos, manteniéndose la medida cautelar de suspensión de funciones y la pérdida del derecho a percibir toda la retribución mientras se mantenga su incomparecencia en el procedimiento administrativo.

Madrid, 7 de agosto de 1996.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Juan Ignacio Hernández Martín-Romero.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA